



competencia funcional y territorial de los Juzgados Penales Unipersonales Transitorios de Flagrancia.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la creación de la Unidad Modelo de Flagrancia Tipo III, en el Distrito Judicial de Tacna, que entrará en vigencia a partir del 3 junio de 2024, con las siguientes medidas administrativas:

4.1 Crear el 1° y 2° Juzgados de Investigación Preparatoria Transitorios de Flagrancia de Tacna, con competencia funcional para todos los procesos inmediatos por delito flagrante conforme a Ley; y competencia territorial en todos los distritos de la provincia de Tacna, con sede en Tacna.

4.2 Crear el Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Flagrancia de Tacna, con competencia funcional para todos los procesos inmediatos por delito flagrante conforme a Ley; y competencia territorial en todos los distritos de la provincia de Tacna, con sede en Tacna. Establecer que el Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Flagrancia; así como el 3° y 4° Juzgados Penales Unipersonales Supraprovinciales, conformarán el Juzgado Penal Colegiado de Flagrancia, cuando la norma así lo requiera, manteniendo la misma competencia funcional y territorial del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Flagrancia.

**Artículo Quinto.-** Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial tome las medidas administrativas necesarias, para la transferencia de presupuesto a efectos de la implementación de las unidades modelo de flagrancia en las Cortes Superiores de Justicia de La Libertad, Lambayeque, Arequipa y Tacna.

**Artículo Sexto.-** Disponer que las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de La Libertad, Lambayeque, Arequipa y Tacna, tomen las medidas administrativas necesarias para la ejecución del presupuesto destinado para tal fin, ordenando la implementación y adecuación de los ambientes para los órganos jurisdiccionales a crearse, ordenar las medidas necesarias para la adquisición del mobiliario y equipo informático; así como la contratación de personal, siguiendo los procedimientos establecidos en las normas pertinentes, para los procesos de selección y contrataciones de bienes y servicios.

**Artículo Séptimo.-** Establecer que los órganos jurisdiccionales creados, funcionarán con el personal administrativo y jurisdiccional asignado conforme a la propuesta elaborada por la Comisión de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú-Poder Judicial, bajo responsabilidad del funcionario que disponga alternativa diferente; salvo que de manera excepcional y temporal, por necesidad de servicio, se propongan medidas que optimicen la utilización de los recursos humanos, a fin de coadyuvar la labor judicial de los órganos jurisdiccionales que conforman el Sistema de Justicia Penal. Esta excepcionalidad deberá ser comunicada previamente a la referida Comisión, para su aprobación.

**Artículo Octavo.-** Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial y las áreas involucradas adopten las medidas administrativas necesarias, a fin de coadyuvar al proceso de implementación de los órganos jurisdiccionales para las Unidades Modelo de Flagrancia en las Cortes Superiores de Justicia de La Libertad, Lambayeque, Arequipa y Tacna.

**Artículo Noveno.-** Disponer que la Presidencia y Gerencia de Administración Distrital de las Cortes Superiores de Justicia de La Libertad, Lambayeque, Arequipa y Tacna, adopten las medidas administrativas pertinentes y necesarias, respecto a la asignación de personal, mobiliario, equipo informático, necesidades logísticas y otros, para la implementación de los órganos jurisdiccionales señalados, a fin de coadyuvar al proceso de implementación de las Unidades Modelo de Flagrancia.

**Artículo Décimo.-** Establecer que las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de La Libertad, Lambayeque, Arequipa y Tacna, dispongan la suspensión de vacaciones del personal administrativo y jurisdiccional que tenga relación directa con las labores de implementación de las Unidades Modelo de Flagrancia,

a efectos de garantizar el éxito del referido proceso de implementación.

**Artículo Décimo Primero.-** Disponer que, a partir de la puesta en funcionamiento de las Unidades Modelo de Flagrancia Delictiva, los órganos jurisdiccionales del proceso común de las Cortes Superiores de Justicia de La Libertad, Lambayeque, Arequipa y Tacna, dejen de tener competencia en el proceso inmediato por delitos flagrantes en sus respectivas competencias.

**Artículo Décimo Segundo.-** Disponer que la implementación de las salas de audiencias en cuanto a mobiliario, necesidades logísticas, tecnológicas y de distribución; así como el logo institucional de la Unidad Modelo de Flagrancia a implementar, debe seguir el diseño, color y estructura establecido en la Unidad Piloto de Flagrancia en el CISAJ de El Porvenir, Distrito Judicial de La Libertad.

**Artículo Décimo Tercero.-** Disponer que los órganos jurisdiccionales a implementar, funcionarán en las sedes judiciales propuestas según los informes remitidos por las presidencias de las mencionadas Cortes Superiores.

**Artículo Décimo Cuarto.-** Encargar a la Presidencia de las Cortes Superiores de Justicia de La Libertad, Lambayeque, Arequipa y Tacna que adopten las medidas administrativas necesarias, a fin de garantizar la implementación de la Unidad Modelo de Flagrancia; así como el cumplimiento de las medidas administrativas dispuestas por el Órgano de Gobierno.

**Artículo Décimo Quinto.-** Disponer que las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de La Libertad, Lambayeque, Arequipa y Tacna realicen las coordinaciones necesarias con los operadores de justicia (Ministerio Público, Defensa Pública, MININTER-PNP, Poder Judicial), a efectos de garantizar la implementación y funcionamiento de las Unidades Modelo de Flagrancia, conforme al diseño, modelo y propuesta establecidas.

**Artículo Décimo Sexto.-** Disponer que a través de la Comisión de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú-Poder Judicial, se realice el seguimiento y monitoreo del funcionamiento y producción de las Unidades Modelo de Flagrancia de los Distritos Judiciales de La Libertad, Lambayeque, Arequipa y Tacna, para el análisis correspondiente.

**Artículo Décimo Séptimo.-** Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Fiscal de la Nación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio del Interior, Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal, Comisión de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú-Poder Judicial, Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Gerencia de Infraestructura Inmobiliaria, Gerencia de Informática, Cortes Superiores de Justicia de La Libertad, Lambayeque, Arequipa y Tacna; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2263647-1

## CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

### Aprueban Nómina de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima para el Periodo 2023-2024

Presidencia de la Corte Superior  
de Justicia de Lima

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000139-2024-P-CSJLI-PJ

Lima, 21 de febrero del 2024

## VISTO:

El Comunicado N° 01 del 28 de noviembre del 2023 y el Informe N° 000001-2024-CECPESPJ-CSJLIMA-PJ del 19 de febrero del 2024 ambos emitidos por la Comisión Encargada de la Conducción del Proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima;

## CONSIDERANDO:

1. La Comisión Ejecutiva del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 609-CME-PJ del 13 de abril de 1998, crea en los Distritos Judiciales de la República, el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), a cargo del Administrador de cada Corte Superior de Justicia, en donde se inscribían a los profesionales especializados que podían ser nombrados peritos en los procesos judiciales.

2. Asimismo, la Comisión antes mencionada mediante Resolución Administrativa N°351-98-SE-T-CME-PJ, aprueba el Reglamento de Peritos Judiciales.

3. El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante de Resolución Administrativa 000418-2023-CE-PJ de fecha 10 de octubre del 2023, aprueba la Directiva N° 008-2023-CE-PJ, denominada "Órganos de Auxilio Judicial Registrados" - Versión 001, y deja sin efecto la Resolución Administrativa N°351-98-SE-T-CME-PJ que aprobó el Reglamento de Peritos Judiciales.

4. La Corte Superior de Justicia de Lima mediante Resolución Administrativa N° 000678-2023-P-CSJLI-PJ de fecha 23 de octubre del 2023, reconforma la Comisión Encargada de la Conducción del Proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima.

5. La Comisión Encargada de la Conducción del Proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima, a través del Comunicado N° 01 de fecha 28 de noviembre del 2023, publicó el Cronograma del Proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales para los años 2023-2024; asimismo, invitó a los profesionales agremiados a través de sus colegios profesionales y aquellos que no cuentan con un gremio o asociación para que puedan tomar conocimiento a través de las herramientas tecnológicas con las que cuenta el Poder Judicial, con el fin que integren la nómina del Registro de Peritos Judiciales REPEJ; asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 000026-2024-P-CSJLI-PJ de fecha 12 de enero de 2024, se amplía la vigencia de la nómina de Peritos Judiciales aprobada por la Resolución Administrativa N°00283-2023-P-CSJLI-PJ en tanto dure el proceso de evaluación y selección de peritos judiciales 2023-2024.

6. La Comisión Encargada de la Conducción del Proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el informe de vistos emitió las conclusiones del Proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales para el Periodo 2023-2024 y el Acta de declaración de ganadores, el mismo que concluye:

a) El presente proceso de evaluación y selección de Peritos Judiciales para el periodo 2023 – 2024, se ha desarrollado conforme a lo establecido en la Directiva N°0008-2023-CE-PJ.

b) La Comisión Evaluadora, en el ejercicio de sus facultades, ha cumplido su labor dentro de los alcances contenidos en la Directiva N°0008-2023-CE-PJ.

c) Conforme a la Directiva N°0008-2023-CE-PJ, la evaluación curricular y de conocimientos estuvo a cargo de los Colegios Profesionales y, para el caso de profesiones u oficios que no se encuentran organizados en Colegios, la evaluación y selección estuvo a cargo de la Comisión Evaluadora de esta Corte Superior de Justicia de Lima (curricular y conocimientos).

d) Como última etapa del proceso de selección de Peritos Judiciales, se llevó a cabo las entrevistas personales a cargo de la Comisión Evaluadora a todos los postulantes, tanto agremiados de los Colegios profesionales, así como a las especialidades u oficios que no se encuentren organizados en Colegios Profesionales e instituciones representativas. Dichas entrevistas se

dieron desde el día 05 de febrero al 09 de febrero del 2024.

e) Como resultado del presente proceso de evaluación de Peritos Judiciales, la Nómina de Peritos para el periodo 2023-2024 se encuentra integrada por un total de doscientos ochenta y nueve (289) Peritos Judiciales; los mismos que cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva N°0008-2023-CE-PJ.

Asimismo, recomiendan que se expida Resolución Administrativa que aprueba la nueva Nómina de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima, para los años del 2023 – 2024, entre otros.

7. Conforme a lo expuesto por la Comisión Encargada de la Conducción del Proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima y estando a las facultades conferidas en los numerales 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; por lo tanto:

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** APROBAR la Nómina de Peritos Judiciales que se detalla a continuación, integrada por doscientos ochenta y nueve (289) profesionales de las diversas carreras, seleccionados por la Comisión Evaluadora encargada del Proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima para el Periodo 2023-2024, en atención al Acta de declaración de ganadores que se anexa en el Informe N° 000001-2024-CECPESPJ-CSJLIMA-PJ:

## CONTABILIDAD

1	ACEVEDO RUIZ, JIMMY JHON
2	ALAYO PEREZ, ROSA MARIA
3	ALEGRE ELERA, WILBER TEODOMIRO
4	ALEGRIA ROJAS, ROMAN
5	ALVAREZ GUADALUPE, EMMA ROSARIO
6	AMPA GANTO, NANCY YUDITH
7	ARENAS ALFARO, MARIA DEL CARMEN
8	ARIAS MELENDEZ, KARENT EVELING
9	BEAS CALDERON, MARIA PATRICIA
10	BEIZAGA QUILICHI, JUANA
11	BURGOS ENCARNACION, LUIS
12	CABANILLAS CUEVA, ELIS WILFREDO
13	CABEZAS BASTO, HELENA KATIA
14	CACERES LLANOS, LUIS ANTHONY
15	CALDERON QUILLATUPA, FRANCISCO GODOFREDO
16	CANELO SOTELO, EDUARDO
17	CARDENAS TORRES, PAMELA PATRICIA
18	CARRASCO BULEJE, LUCIANO
19	CASTILLO CARRILLO, ANGEL ANTONIO
20	CASTILLO CUBAS, LUIS ALBERTO
21	CERRON CHERO, MARIA ESPERANZA
22	CHANG LOO, ANA BEATRIZ
23	CHAVEZ HIDALGO, ANGEL JOEL
24	CHEGLIO FLORES MARIA GIOVANNA
25	CHOZO GONZALES, GUSTAVO ALFREDO
26	CHUNGA MARTINEZ, JORGE MARIO
27	CLACK CHUMPITAZ, JOSEFINA NANCY
28	CONCEPCION GAMARRA, EDA LUZ
29	CONDOR SALAZAR, ALCIDES
30	CONTRERAS FERNANDEZ, GLADYS MARITZA
31	CORDERO CARRASCO, JUAN CARLOS
32	CORDOVA PATILONGO, JOSE MANUEL
33	CUBA ANAMARIA, CESAR AUGUSTO



34	DAVILA JORGE, MANUEL DE LA CRUZ
35	ELORRIETA TORRES, GLADYS ESTHER
36	ESCALANTE MIÑANO, MARIA
37	EYZAGUIRRE CAHUANA ESTEFANIA NATIVIDAD
38	GALINDO ROJAS, FRANCISCO JAVIER
39	GARCIA MARRUFFO, LUIS EUGENIO
40	GARCIA PIEROLA, LUZ MARIA
41	GOMEZ MEJIAS, PEDRO MARTIN
42	GONZALES AGREDA, CESAR HILDEBRANDO
43	GONZALES DAVILA, ANGELICA PATRICIA
44	GONZALES RAMOS, SONIA DELIA
45	GRANADOS CAMPOS, MARITZA AURORA
46	GUAYLUPO CABRERA, GLADYS BERNARDINA
47	GUILLEN RIVERA, LUIS MIGUEL
48	HIDALGO MENA, ELVA NORMA
49	HUAMAN ALVAREZ, RAUL
50	HUANAY AVILA, ROSA MARISOL
51	ISIDRO RIOS, ROSA TEODORA
52	JESUS LAUREANO, ESTHER MERCEDES
53	JHONG GUERRERO, ZOILA VICTORIA
54	JULCA HIJAR, ALBERTO WALTER
55	JUNCO GUTIERREZ, MARIA TERESA
56	LAGUNA INOCENTE, SILVIA FABIOLA
57	LAURENT ARAOZ, MARIA RUTH
58	LAZA MANCHEGO, EDUARDO VICTOR
59	LAZO TELLO, LUIS ALBERTO
60	LEON GUTIERREZ, CARMEN ROSA
61	LIENDO AYLLON, SONIA DEL CARMEN
62	LLANOS AGUILAR DE CACERES, NELLY YLCE
63	LOPEZ MUÑOZ, NANCY MARTHA
64	LOPEZ VALERA, INES
65	LUCAS SOLIS, JOAQUINA JULIA
66	MARTINEZ PAZ, FRYDA AMERICA
67	MASCARO COLLANTES, GUILLERMO JUAN
68	MENENDEZ VELASQUEZ, CLAUDIA ANALUZ
69	MINAYA MENACHO, RAUL ABRAHAM
70	MONTALVO CABRERA, ANA MARIA
71	MORI CONTRERAS VDA DE MILLONES, GLORIA MARIA
72	MUÑOZ CASTILLO, DANIEL GUILLERMO
73	NAVARRO RODRIGUEZ, PORFIRIO ANDRES
74	OCHOA ALBURQUEQUE, JESUS RICARDO
75	PACHECO CURI, ORLANDO ENRIQUE
76	PACHECO JHON DE WONG, LITA MARGOT
77	PARCO ANAYA, ROLANDO CESAR
78	PAYANO ROSALES, PRISCILA DUFFIA
79	PENADILLO CASTRO, MOISES MANUEL
80	PEREIRA PORTUGAL, TITO FERNANDO
81	PEREZ GRADOS MARTHA ELBA
82	PEREZ PEÑA, KARIM ELIZABETH
83	PINEDO RUIZ, MAX ORLANDO
84	PONCE MALUQUISH, LUISA GRACIELA
85	PORRAS AGUIRRE, ROSARIO EUGENIA
86	PRISSE SOLIS, CARLOS WALTER
87	PURIZAGA IZQUIERDO, GLADYS ELIZABETH
88	QUIROZ PONCE, FERNANDO ESTEBAN
89	REBAZA GARCIA, NORMA PATRICIA
90	RODRIGUEZ MEJIA, MERCEDES JUDITH
91	RODRIGUEZ SORIA, MAXIMO LUIS
92	ROJAS CUADRADO, CLELIA DORIS

93	ROMAN BALDEON, ANTONIO LUIS
94	RUIZ AVILA, VICTORIA YOLANDA
95	SALAZAR FERNANDEZ, JULIO CESAR
96	SALAZAR VARGAS, MONICA BETSABE
97	SALINAS FLORES, JANE AMPARO
98	SALINAS ZAPATA, SARA
99	SOLANO GUTIERREZ, OLGA ELIZABETH
100	SOTO LOZA, HUGO ANTONIO
101	SUAREZ CERVELLON, LUIS ALBERTO
102	SULCA ASTO, ELENA
103	TAMAYO ORTEGA, MARIA ESTHER
104	TAPIA MALPARTIDA, ELSA
105	TOVAR OREJON, BEATRIZ OLGA
106	TRINIDAD OCHOA, MARIA VICTORIA
107	TURIN CHUQUIMANTARI, ROSA LUZ
108	VALDEZ CARRILLO, JUAN ISTVAN
109	VALLEJO URRETA, CESAR WALTER
110	VASQUEZ CASTRO, MARIA ESTHER
111	VASQUEZ PURIS, FREDDY CAYO
112	VERNAL ARDILES, MARIA ELENA
113	VILCA NARVASTA, LINDA PRISCE
114	VILLALOBOS NAVARRETE, MARIA DEL ROSARIO
115	VILLANUEVA CASTRO, DORIS MARLENI
116	VILLAR NAVARRO, ROSA OFELIA
117	VILLAVICENCIO LOPEZ, MIGUEL ANGEL
118	WONG MARTINEZ, GERARDO ANTONIO
119	YANTAS HUARANGA, LUIS ULISES
120	YATACO ATUNCAR MONICA LILIANA
121	ZUÑIGA TAZA, EDITH ROSARIO

## INGENIERIA CIVIL

122	ABANTO GAMARRA, ALEXANDER OMAR
123	ACOSTA QUINECHE, MIGUEL ANGEL
124	BARRENECHEA AGUILAR, NANCY MERCEDES
125	BRAÑES GALLARDO, EDMAR LUIS
126	BUSTOS PALOMINO, JULIO JESUS
127	CABEZAS LLANGE, VICTOR ANGEL
128	CABRERA LONGA, LUIS ALFREDO
129	CABRERA LONGA WILSON RICARDO
130	CORTEGANA SANCHEZ, MELIZA JANET
131	CUBA MARIN, FREDDIE
132	ESPINOZA PADILLA, VICTORIA MONICA
133	FARACH BELLIDO, BLANCA LUZ
134	FIESTAS YACILA, RAUL EDGARDO
135	JIMENEZ PEÑA, GUSTAVO GABRIEL
136	LOZA SAENZ, JORGE HUMBERTO
137	MADRID CHUMACERO, BERTHA
138	MALAGA FIORINI, HECTOR JOSE
139	MARTINEZ CHANG, ALBERTO EDMUNDO
140	MENDOZA SILVA, JORGE LUIS
141	MONCADA DEL AGUILA, JORGE DANTE
142	NUÑEZ DEL ARCO CAMPOS, EDGAR IGNACIO
143	OROZCO LOPEZ, MONICA MERCEDES
144	RAFFO PIZZORNI, FABIO ARISTIDE
145	RAMIREZ CRIADO JIMMY NICOLAS TOMAS
146	RAMOS MATTA, RENZO ALBERTO
147	RETIS CASTAÑEYRA, RICARDO
148	RIOS VARILLAS, MARTHA JESUS

149	RODRIGUEZ MONTANI, MARTHA ELENA
150	RUIZ YNGUNZA, CESAR AUGUSTO
151	SOSA SOTO, SONIA ANGELICA
152	UGAZ CASTILLO, JULIO CESAR
153	VALDIVIA MELO, JOSE LUIS
154	VALEGA ROSAS, RAUL BENJAMIN
155	VARILLAS MINCHAN, RUBEN ORLANDO
156	WAKABAYASHI HIRATA, ARTURO

**INGENIERIA INDUSTRIAL**

157	CARREÑO BARDALES, PEDRO CESAR
158	GAMARRA HERRERA, VICTOR HUGO
159	MIRANDA DUEÑAS, CARMEN ELVIRA
160	MUGA MONTOYA, MARCO ANTONIO

**INGENIERIA MECANICA**

161	MENDOZA PALMI, PABLO ALFREDO
162	PAEDES BARRANTES, MANUEL LEONCIO
163	PONCE GALIANO, JORGE
164	RAMIREZ AVALOS, ERNESTO
165	TORRES FIGUEROA, FRANZ PERCY
166	TUÑON MORALES, JUAN ZENOBIO

**INGENIERIA MECANICA ELECTRICA**

167	VARILLAS GUZMAN, LUIS GERARDO
-----	-------------------------------

**INGENIERIA DE MINAS**

168	CONCEPCION GAMARRA, JORGE LUIS
169	CAMAHUALI ARANDA, WALTER MELITON

**ACCIDENTOLOGIA VIAL**

170	ARISTA ZEVALLOS, ROMAN
171	BARDALES ZARATE, LILIANA ELIZABETH
172	CURIHUAMAN HINOSTROZA, YVONNE MIRYAN
173	LARA VERGARA, JUAN ENRIQUE
174	LARIOS URIBURU, LUIS ISIDRO
175	TOVAR CERQUEN, MARTIN VICENTE
176	VARILLAS ALZAMORA, JUAN ARTIDORO

**DACTILOSCOPIA**

177	AGUIRRE VIVANCO, CARLOS VALENTIN
178	ATAO GENSOLLEN, LUIS OSCAR
179	AQUIJE SAAVEDRA, FELIX ERROLL
180	ZARATE CHAVEZ, JAVIER FORTUNATO

**ARQUITECTURA**

181	AMPUERO GONZALES, ROSARIO DEL CARMEN
182	AREVALO CHAVEZ GUILLERMO JOSE
183	AVILA GARCIA, MIGUEL ANGEL
184	BALBARO NAUPARI, ELMA TERESA
185	BARQUERO CALDERON, NELLY GABRIELA

186	BARRIGA-LARRIVIERE LARRIVIERE RICARDO ENRIQUE FELIX
187	BARRETO BARDALES IDA LILIANA
188	CAZORLA SANCHEZ, GINA CECILIA
189	CASTRO QUISPE PILAR EDUVINA
190	CHUMBE RUIZ, LIZETT
191	DEL AGUILA AGUILAR, ARMIRA
192	ESPINOSAARAMBULO, MARIA VIOLETA
193	FERRO REYES, HUGO HERNAN
194	FLORES ARDILES, JAVIER
195	GOMEZ MASIAS, MIGUEL RAUL
196	GUTIERREZ HERRERA, MIGUEL ANGEL
197	HUERTA MEJIA, CARLOS RAUL
198	JARA GUTIERREZ, MARIA LUZ
199	LAZO CHAVEZ, MARIA NELLA
200	MEDINA BOLIVAR, GIULIANA ELIZABETH
201	MONCADA DEL AGUILA, JOHANNA ARMIRA
202	O'CONNOR SALMON, CESAR IVAN
203	PERALES ALIAGA, CESAR ANDRES
204	PFLUCKER LARREA, MARIA DEL ROSARIO
205	PUELLES VALENZUELA, MARIA CRISTINA
206	RAMIREZ GALLEGOS, MARIA TERESA
207	ROSALES CAMACHO, VICKY ELIZABETH
208	SALAZAR SEGURA, VICTOR MANUEL
209	SANCHEZ-GUILNET LEON, YURY DAY
210	SOLIS PADILLA, YSABEL
211	TELLO PALACIOS, PEDRO JOSE
212	VALDIVIA COLLAZOS CARMEN ESTHER
213	VARGAS DE NUÑEZ, CELIA EUFEMIA ISABEL
214	VERGARA YLLESCAS, ANA CECILIA
215	VILCAPOMA HUAPAYA TERESA ELIZABETH

**GRAFOTECNIA**

216	AGUIRRE VIVANCO, CARLOS VALENTIN
217	ALIAGA ROJAS, CESAR MELESIO
218	ALOCEN DAVILA, LORENZO SANTIAGO
219	ALVAREZ QUISPE, ALBERT NESTOR
220	AQUIJE SAAVEDRA, FELIX ERROLL
221	AQUIJE SAAVEDRA, WINSTON FELIX
222	ARROYO TORRES, GUSTAVO EDUARDO
223	BALTA DUEÑAS, GAVINA
224	BRINGAS ALFARO, BETTY ANTONIETA
225	CASTRO GUTIERREZ VDA DE NEIRA, MARIA DEL CARMEN
226	CONDOR TORRES, DORIS PILAR
227	CORONEL QUINTE, ALFREDO GERARDO
228	DOMINGUEZ ROSALES, JUAN OSCAR
229	ESPEJO QUEVEDO, JULIO ALFREDO
230	GARCIA BLANCO, CESAR AUGUSTO
231	GRANDEZ ALVARADO, MAGALI
232	ORTIZ SUAREZ, VLADIMIR OSCAR
233	PISFIL FLORES, ELOY OCTAVIO
234	POQUIOMA ANGELES, MIGUEL ALBERTO
235	PEZO ALEJANDRO, RAFO
236	RUIZ ESCALANTE VICTOR MANUEL
237	RUIZ ESCALANTE, ANA CECILIA
238	RUIZ ESCALANTE, NANCY
239	SANTIBAÑEZ PURIZAGA, PABLO ENRIQUE



240	TERRY LOYOLA, LUIS FERNANDO
241	URCIA BERNABE, REIMUNDO
242	VEGA SALGADO, TORCUATO BELAUNDE

## ECONOMIA

243	ALCANTARA CASQUIER, JOSE ANTONIO
244	ALEGRE ELERA, JENNER FRANCISCO
245	ALFERRANO D'ONOFRIO DE BRAVO, MIRELLA ANGELA
246	ARIAS VALENCIA, JOSE LUIS
247	ARMAS REZA, RENEE MIGUEL
248	ATAUJE MONTES, MAXIMO JESUS
249	AUCAHUASI DONGO, YONI
250	CAHUANA RAMIREZ, CARLOS ALBERTO
251	CASAÑO OLCESE, CAROLINA ISABEL
252	CASTILLO SOTOMAYOR, SARA ROSA
253	CCACCYA CUSTODIO, ELISEO
254	COLLANTES LUMBRE, NELSON DARIO
255	CUBA ANAMARIA, CESAR AUGUSTO
256	DAVILA TOVAR, ROSA MARIA
257	DE LA CRUZ CARBAJAL, JORGE HENRRY
258	DE LA RIVERA RAMIREZ, CARMEN NORKA
259	DEL PINO SILVA, MERCEDES EMPERATRIZ
260	ENCALADA BACA, GLADYS
261	GARCIA AYALA, CELIA
262	GIRIBALDI MENDOZA DE FALCON, MARIA ELENA GLADYS
263	GUEVARA FLORES, NORA SOLEDAD
264	GUIZADO RUIZ DE GUEVARA, HERLINDA
265	ICHPAS GOMEZ, DIGNA ROXANA
266	LLANOS CANCAN, NANCY DORIS
267	LOAYZA BERTOLONE, CARLOS RODOLFO
268	MENDOZA HERRERA, CLAUDIA ELIZABETH
269	MONDRAGON DAMIAN, ROSA MARIA
270	MORALES PURIZAGA, MIRTHA ESTHER ISABEL
271	MUNAYCO ROBLES, MARIA LUISA
272	NOA LOPEZ, NESTOR AMADOR
273	PARRAVICINI OSORIO, YOLANDA HORMECINDA
274	PEÑA AVENDAÑO, IVAN CESAR
275	RENGIFO LOZANO, RAUL ALBERTO
276	REYES DAVILA, JUAN PABLO
277	RODRIGUEZ ZAVALTA, MAURO ANDRES
278	ROMAN CRUZADO, CESAR ANDRES
279	SAN BARTOLOME GONZALES, BERNARDA JULIA
280	TIZON VARGAS MACHUCA, ELSA DELINA
281	TOLEDO CHIRINOS, JUAN RAUL
282	VARGAS MALQUI, BERNARDA MELCHORA
283	VENEGAS LIZAMA, CARLOS ADOLFO
284	ZEVALLOS PURIZAGA MILTON VICTOR JAVIER

## PSICOLOGIA

285	CONDOR TORRES, DORIS PILAR
286	JUNCO SUPA, JENNY ELSA
287	ORTEGA FLORES, NANCY ROSA

## TRADUCTORES

288	CHUMPITAZ GARCES, TERESA EMILIA
289	SANCHEZ PORRO, IRIS VIOLETA DEL PILAR

**Artículo Segundo.-** TENER PRESENTE lo expuesto en el Informe N° 000001-2024-CECPESPJ-CSJLIMA-PJ del 19 de febrero del 2024 emitido por la Comisión Encargada de la Conducción del Proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales.

**Artículo Tercero.-** DISPONER que conforme a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado mediante Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ, modificado mediante Resolución Administrativa N° 000335-2023-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 000359-2023-CE-PJ, que todos los integrantes de la Nómina de Peritos procedan a realizar el pago en el Banco de la Nación por el derecho de Inscripción de Perito Judicial (Código 07331), monto de S/. 299.50 soles, inscripción que se realizará a favor de la dependencia de la administración general del distrito judicial Lima; otorgándoseles plazo desde el 23 de febrero al 28 de febrero del 2024, a efectos de ingresar sus datos con prontitud en el Sistema Informático de Peritos y puedan ser designados.

**Artículo Cuarto.-** EXHORTAR a los Jueces y auxiliares de justicia, brindar una atención inmediata, oportuna y obligatoria a los Peritos Judiciales pertenecientes a la nómina señalada en el artículo primero, facilitándoles la lectura del expediente; y asimismo, en relación de los pagos por honorarios de Peritos, para evitar demoras injustificadas, emitiéndose la orden de pago respectivo de los certificados de depósito judiciales, los mismos que deberán ser entregados con las formalidades señaladas en la normativa correspondiente.

**Artículo Quinto.-** EXHORTAR a los Jueces a comunicar al Registro de Peritos Judiciales - REPEJ, las sanciones, inconductas y dilaciones que incurra el Perito Judicial, a efectos de ser evaluadas en futuras revalidaciones y convocatorias públicas. Asimismo, de solicitarse la cancelación del registro de peritos, remitir el informe correspondiente para evaluarse el inicio del respectivo procedimiento sancionador por esta Presidencia.

**Artículo Sexto.-** EXHORTAR a los órganos jurisdiccionales a continuar utilizando el Sistema Integrado Judicial (SIJ) para la designación de Peritos Judiciales del REPEJ. En el caso de subrogación de Perito Judicial y el reemplazo de éste, deberá solicitarse obligatoriamente a la Oficina del Registro de Peritos Judiciales para que realice el registro en el Sistema informático, adjuntando la resolución correspondiente.

**Artículo Séptimo.-** RECOMENDAR a los Jueces, auxiliares de justicia y personal administrativo, que la atención a los Peritos Judiciales que integran la actual nómina, se realizará con la presentación de su Documento Nacional de Identidad, en tanto se expidan las nuevas credenciales.

**Artículo Octavo.-** AUTORÍCESE a la Gerencia de Administración Distrital, la asignación de recursos necesarios para el cumplimiento del trámite en la expedición de credenciales para los Peritos Judiciales, integrantes de la presente nómina.

**Artículo Noveno.-** DISPONER que la Secretaría General ponga en conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, a la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, a la Comisión Encargada de la Conducción del Proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales periodo 2023-2024 y a los interesados para fines pertinentes.

**Artículo Décimo.-** ENCARGAR a la Oficina de Imagen y Comunicaciones la difusión de la presente resolución administrativa y su publicación en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el extremo que se indica procesos de evaluación y selección de peritos.

**Artículo Décimo Primero.-** FELICITAR a la Comisión organizadora del presente proceso de evaluación integrada por: El señor presidente del Comité Abog. Jorge Isaac Suarez Rivero, la Abog. Carolina Sosa Gonzales Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales y la Abog. Mónica Alicia Sáenz Natividad Coordinadora de Servicios Judiciales y Recaudación (Secretaría Técnica de la Comisión), y así como a los servidores adscritos a la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación que realizaron labores de apoyo en el presente proceso:

Alejandro Mejía Cárdenas, Ángel Infante Campos, Danny Elizabeth Milagros Acosta Díaz, Carlos Alberto Díaz Sotil, Cesar José Bustamante Solís, Cesar Lionel Hidalgo Ramírez, Héctor Álvarez Cuya, Hugo Diego Escobedo Carrillo, Leónidas Astocondor Sueco, Magali Criollo Távara, Paola Paredes Otorora y Sheril Stephany Carrasco Fernández; felicitación que será remitida con copia a su legajo personal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARIA DELFINA VIDAL LA ROSA SANCHEZ  
Presidente de la CSJLima

2263802-1

## Disponen el inicio del proceso de inscripción y/o reinscripción de Martilleros Públicos de la CSJ de Lima Norte, correspondiente al año judicial 2024

Presidencia de la Corte Superior  
de Justicia de Lima Norte

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000214-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

Independencia, 20 de febrero de 2024

VISTO:

El Oficio N° 000037-2024-USJ-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 16 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

**Primero.-** Por Ley N° 27728, Ley de Martillero Público se regula la actividad del Martillero Público autorizado para llevar a cabo ventas en remate o subasta pública, mientras que su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 08-2005-JUS, dispone en su artículo cuatro que todo martillero público mantendrá su inscripción vigente mediante la habilitación anual para el ejercicio de sus funciones.

**Segundo.-** En ese ámbito, el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ, en su rubro N° 25, prevé el Procedimiento de Inscripción y Revalidación de Martilleros Públicos en las Cortes Superiores de Justicia del País, el mismo que es de carácter anual.

**Tercero.-** Por Resolución Jefatural N° 068-2024-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF del 8 de febrero de 2024, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP dispone la habilitación Anual para ejercer el cargo de Martillero Público, durante el año 2024.

**Cuarto.-** Con tal objeto, con el oficio del antecedente cursado por el Jefe de la Unidad de Servicios de Judiciales de esta Corte, se remite el Informe N° 000003-2024-OR-CSJ-USJ-GAD- CSJLIMANORTE-PJ solicitando autorizar el inicio del proceso de inscripción y/o reinscripción de los Martilleros Públicos en la Corte Superior Justicia de Lima Norte para el año 2024, indicando que para ello, las solicitudes y demás documentos se recepcionarán vía correo electrónico al email: serviciosjudicialesln@pj.gob.pe, de acuerdo al cronograma aprobado, debiendo adjuntar:

-Solicitud dirigida a la Presidencia y/o Unidad de Servicios Judiciales y Recaudación-Corte Superior de Justicia de Lima Norte

- Hoja de vida, con datos actualizado

- Declaración Jurada-firmada y huella

-Pago del derecho de inscripción de acuerdo al TUPA del Poder Judicial. (Código 07277 Inscripción de Martillero Publico por el importe de TREINTICINCO y 20/100 soles S/35.20) Administración General Lima Norte.

**Quinto.-** En atención a lo solicitado, y siendo necesaria asegurar la continuidad del servicio de los

Martilleros Públicos, como órganos de auxilio judicial, se debe disponer la convocatoria del proceso de inscripción y/o reinscripción de Martilleros Públicos que prestarán sus servicios en esta Corte Superior de Justicia, por el periodo 2024; por lo que en virtud de las facultades conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; se debe emitir el acto administrativo correspondiente.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DISPONER el inicio del proceso de INSCRIPCIÓN Y/O REINSCRIPCIÓN de Martilleros Públicos de la CSJ de Lima Norte, correspondiente al año judicial 2024.

**Artículo Segundo.-** APROBAR el cronograma del proceso de inscripción y/o reinscripción de Martilleros Públicos de la CSJ de Lima Norte, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR la conducción del proceso de inscripción y/o reinscripción de Martilleros Públicos a la Unidad de Servicios Judiciales y Recaudación de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Oficina de Imagen institucional de esta Corte Superior de Justicia la difusión de la presente resolución en redes sociales y otros medios alternativos habilitados en esta sede judicial, para conocimiento y fines.

**Artículo Quinto.-** PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia General Poder Judicial, Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, Oficina de Imagen Institucional, y de los interesados para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

LUIS ALBERTO ALEJANDRO REYNOSO EDEN  
Presidente de la CSJ de Lima Norte

### CRONOGRAMA

ETAPAS	LUGAR DE PRESENTACIÓN	FECHAS
Publicación de la Resolución de Inscripción de Martillero Público. (Directiva N° 08-2023-CE-PJ; Punto 6.2.2)	- Página web institucional de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.	22 al 29 de febrero de 2024
	- A través de correos y redes sociales	22 al 29 de febrero de 2024
<b>* PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.</b>		
<b>ADJUNTAR:</b>		
• Solicitud dirigida a la Unidad de Servicios Judiciales y Recaudación-Corte Superior de Justicia de Lima Norte.		
• Hoja de vida, con datos actualizado		
• Declaración Jurada-firmada y huella	- Oficina del REPEJ de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.	
• Pago del derecho de inscripción de acuerdo al TUPA del Poder Judicial. (Código 07277 Inscripción de Martillero Publico por el importe de TREINTICINCO y 20/100 soles S/35.20) Administración General Lima Norte.	- Jr. Rufino Macedo N° 204-B Independencia	1 al 15 de marzo de 2024
• Tener en cuenta lo normado en la Directiva N° 008-2023-CE-PJ aprobada por R.A. N° 00418-2023-CE-PJ.	- Correo: serviciosjudicialesln@pj.gob.pe	
Punto 6.1.3		
Punto 6.1.4		
Punto 6.2.2		
Punto 6.3.2		